



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN Nº 66/CM/20

Buenos Aires, 28 de abril de 2020

VISTO: Las Resoluciones CM Nº 2/2020 y 62/2020, lo actuado en el expediente: "SLyT Elecciones de Jueces/zas para el CM, representantes de los Magistrados en el Jurado de Enjuiciamiento y en el Consejo Académico del CFJ" "(A-01-00001939-5/2020), la Resolución J.E. Nº 9/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM Nº 2/2020 se convocó a elecciones de tres (3) jueces/juezas titulares y tres (3) suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, seis (6) representantes de los jueces/zas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar el Jurado de Enjuiciamiento, ocho (8) representantes de los integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar el Jurado de Enjuiciamiento y tres (3) magistrados para integrar el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que en la misma resolución se aprobó el cronograma electoral estableciendo que los comicios se llevarían a cabo el día 8 de abril de 2020, en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Bolívar Nº 177, piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 9.00 y las 15.00 horas.

Que el artículo 12 del Reglamento General Electoral establece que "La Junta Electoral es el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo delegar esa función en las entidades de magistrados/as más representativas".

Que en ese sentido, se delegó en el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la función de Junta Electoral en los términos del art. 12 del Reglamento General Electoral.

Que por Res. Pres Nº 108/2020 se constituyó la Junta Electoral que actuaría en los comicios convocados por Res. CM Nº 2/2020, ejerciendo las funciones atribuidas por las Res CM Nros. 240/2015 y 241/2015, la que fue integrada por los Dres. Martín López Zabaleta, Bibiana Birriel, Lorena González Castro Feijoo, Cecilia Molica Lourido y Carlos Rolero Santurian.

Que una vez constituida la Junta Electoral, esta llevó a cabo el cauce procedimental a los efectos de cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

Que por Res. JE Nº 1/2020 se designó como Presidente de la misma al Dr. Javier Martín López Zavaleta.

Que por Res. JE Nº 2/2020 y 3/2020 se aprobaron los padrones definitivos y se estableció el ordenamiento del trámite para la presentación de listas de candidatos, respectivamente.

Que la Junta Electoral, con fecha 10 de marzo, mediante Res. JE Nº 4/2020 oficializó una sola lista de candidatos por lo que correspondió proclamar como miembros titulares del Jurado de Enjuiciamiento en representación de los integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los Dres. Sandra Marcela



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Donnini, Cristian Carlos Longobardi, Verónica Natalia Andrade, Fernando Marcelo Lodeiro Martínez, Marcela Alejandra Solano, Juan Ignacio Cafiero, Adrián Antonio Dávila y Mabel López Oliva.

Que mediante Res. JE N° 5/2020 se oficializaron en forma provisional las listas de candidatos y mediante la Res. JE N° 6/2020 con fecha 18 de marzo, se oficializaron las listas de candidatos de forma definitiva.

Que para continuar con el proceso electoral y en cumplimiento de los plazos legales, la Junta Electoral dictó la Res JE N° 7/2020 fijando la fecha límite para la presentación de boletas de sufragio de las dos listas oficializadas: “Independencia Judicial” y “Justicia, Pluralidad y Autonomía”.

Que, por último, con fecha 25 de marzo, a través de la Res. J.E. N° 8/2020, se oficializaron los modelos de boletas de sufragio correspondientes a ambas listas.

Que, asimismo, en el artículo 3° de la mencionada resolución, la Junta Electoral propuso a este Plenario, postergar el acto eleccionario, mientras continúe la emergencia sanitaria y solicitó que se fijara una nueva fecha para la realización de los comicios.

Que mediante Resolución CM N° 62/2020, de fecha 6 de abril de 2020, se resolvió suspender la fecha del acto electoral que fuera convocado por Resolución CM N° 2/2020 y disponer que los comicios se llevarían a cabo el día 30 de abril de 2020.

Que con fecha 26 de abril del corriente, a través de la resolución CM N° 65/2020 se resolvió prorrogar los alcances de las resoluciones 58/2020, 59/2020, 60/2020 y 63/2020 y la continuidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio,

Que a través de la Resolución J.E. N° 9/2020, la junta electoral resolvió con fecha 27 de abril de 2020 proponer a este Plenario la postergación del acto eleccionario mientras continúe el aislamiento social, preventivo y obligatorio y solicitar, fije nueva fecha una vez finalizado el mismo, para la realización de los comicios.

Que, al respecto cabe señalar, que, tal como surge de los considerandos y en virtud de la pandemia del virus COVID-19 este Organismo, a través de las Resoluciones de Presidencia Nros 212/2020, 249/2020, 250/2020 y 253/2020, y de las Resoluciones CM Nros. 58/2020, 59/2020, 60/2020, 63/2020 y 65/2020 adoptó medidas excepcionales de carácter preventivo de conformidad con las recomendaciones y decisiones adoptadas por las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del DNU N° 408/2020 estableció la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio, instaurado por el DNU N° 297/2020 hasta el 10 de mayo inclusive.

Que, en virtud de ello, el Plenario entiende necesario atender la propuesta de la Junta Electoral de postergar el acto eleccionario mientras continúe el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que, no obstante, se estima oportuno fijar una nueva fecha para la realización de los comicios posterior a la culminación del plazo establecido por el DNU PEN N° 408/2020, contemplando un período intermedio suficiente para la realización de una campaña electoral previa y/o para disponer lo que se estime prudente en caso de una nueva prolongación del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Cuerpo, independientemente de que por razones técnicas no todos puedan suscribir digitalmente la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Postergar el acto eleccionario previsto para el día 30 de abril de 2020 mientras continúe el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Artículo 2º: Fijar nueva fecha de realización de los comicios para el jueves 28 de mayo de 2020.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por dos (2) días, en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar), notifíquese por vía electrónica a la Junta Electoral, a los apoderados de las listas, al Tribunal Superior de Justicia, a los titulares del Ministerio Público, a los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones y oportunamente, archívese. **Maques - Alfonsín -Lago - Biglieri - Salvatelli - Quintana - Reynoso - Vázquez**